

**LEY Nº 5341**

---

**Declárase feriado el 10 de noviembre de cada año, instituido Día de la Tradición por la Ley 4756.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —*

**LEY:**

**Art. 1º Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de don José Hernández, y a efectos de cumplimentar debidamente las disposiciones prescriptas por la Ley número 4756.**

## Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACIAGO.

*Alfredo Panelli,*

Secretario del Senado.

---

La Plata, 16 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 27.600.

### TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Herce. Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia, páginas 328 y 435 (mayo 20 de 1948). Expídese la Comisión, página 921 (junio 30 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 997 y 1050 (julio 14 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, página 681 (julio 15 de 1948). Expídese la Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 2497 y 2514 (octubre 30 de 1948).